



## DICTAMEN N° 518

### OBJETO

Controles selectivos en el Concejo Municipal durante el ejercicio 2011, sobre los siguientes aspectos:

- I- Análisis de la ejecución presupuestaria de gastos.
- II- Verificaciones selectivas sobre exptes. de rendiciones de cuentas de gastos.
- III- Análisis del Estado los Movimientos de Fondos y Valores.
- IV- Controles sobre el cumplimiento de recomendaciones emitidas por este Tribunal Municipal de Cuentas, en contrataciones en las que se requirió asesoramiento.

### ALCANCE

Las tareas se desarrollaron según las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la Municipalidad de Rosario.

Fecha de corte de las tareas de auditoría: 17/04/12.

### TAREAS REALIZADAS

Con el fin de reunir los elementos de juicio, válidos y suficientes, que permitan respaldar el presente dictamen, se han aplicado los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Obtención de la documentación relacionada con las tareas de auditoría.
- ✓ Pedidos de informes y entrevistas con funcionarios.
- ✓ Seguimiento de observaciones contenidas en dictámenes anteriores de este Tribunal.
- ✓ Análisis de la normativa vigente.
- ✓ Análisis selectivo de los expedientes de rendiciones de cuentas a los efectos de proceder a la verificación de formalidades de registros, comprobantes respaldatorios y correcta conformación de los expedientes.
- ✓ Verificación del saldo de las cuentas corrientes bancarias al 31/12/11.
- ✓ Revisión de las conciliaciones bancarias a través del cotejo con documentación respaldatoria.
- ✓ Comprobaciones matemáticas.
- ✓ Controles globales de razonabilidad.
- ✓ Carga de información referida a licitaciones (públicas y privadas) en la base de datos de Juntas de Compras de este Tribunal Municipal de Cuentas (sistema Junco) y verificación de la consonancia entre éstos y los informes de preadjudicación.



**INFORME**

**1- Marco Normativo**

- Ordenanza de Contabilidad N° 19975 y sus modificatorias.
- Reglamento de Compras del CM aprobado por Resolución del 16/02/2006.

**2- Documentación compulsada**

- Estados de Movimientos de Fondos y Valores, Estados de Ejecución Presupuestaria, y Rendiciones de Cuentas, correspondientes al Ejercicio 2011.
- Libros Bancos, Resúmenes de Cuentas, chequeras, y conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes N° 810/7, 811/4, y 945/2 al 31/12/11.
- Exptes N°: 184696, 186228, 188153, 191813/11.
- Rendiciones de subsidios tramitados por los Exptes Administrativos N°: 186004/11, 186844/11, 187719/11, 188132/11, 190521/11, 190803/11, 190804/11, 191720/11, 191299/11, 191721/11, 192391/11.

**3- Exposición breve de los hechos constatados**

**I- Análisis de la ejecución presupuestaria de gastos**

A continuación se detalla el crédito asignado al inicio del año 2011 a cada una de las partidas principales, modificaciones presupuestarias acontecidas durante el año y crédito vigente al cierre del ejercicio:

Incisos	Crédito Inicial	Modificaciones	Crédito Vigente al cierre
01. Personal	29.899.450,00	11.644.700,80	41.544.150,80
02. Bienes de Consumo	532.000,00	0,00	532.000,00
03. Servicios No Personales	2.445.000,00	800.000,00	3.245.000,00
04. Bienes de Uso	2.087.520,00	1.500.000,00	3.587.520,00
05. Transferencias	336.000,00	553.299,20	889.299,20
<b>TOTAL</b>	<b>35.299.970,00</b>	<b>14.498.000,00</b>	<b>49.797.970,00</b>

**Modificaciones Presupuestarias:**

El presupuesto general de gastos del Concejo Municipal fue aprobado por Ordenanza N° 8710 del 02/12/10. Posteriormente, se realizaron modificaciones presupuestarias a través de actos administrativos los que se detallan en el cuadro siguiente.

Por Resolución del 23 de diciembre de 2011 del Contador General, expte.192.691-C-2011, se procede a disponer que "Todo compromiso con los alcances fijados por el art. 52° de la Ordenanza de Contabilidad se imputará de corresponder, al ejercicio 2011, en su respectiva partida y se procederá a emitir la pertinente liquidación-orden de pago con cargo a dicho ejercicio, siempre que los comprobantes respaldatorios del gasto hayan ingreso a la Contaduría General hasta el 31 de enero de 2012, excepto las compras y contrataciones que la Presidencia resuelva en el marco de la resolución del cuerpo del 15 de diciembre de 2011".



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

3

Acto Administrativo	Fecha	Disminuye		Incrementa	
		Partida	Monto	Partida	Monto
Res Sec HyE. N° 002/11	03/01/10			04 Bienes de Uso	1.500.000,00
Res Sec HyE. N° 238/11	05/09/11			01 Personal	12.998.000,00
Resolución Presidencia	24/06/11	01 Personal	35.950,00	05 Transferencias	35.950,00
Resolución Presidencia	04/07/11	01 Personal	23.350,00	05 Transferencias	23.350,00
Resolución Presidencia	11/07/11	01 Personal	24.000,00	05 Transferencias	24.000,00
Resolución Presidencia	08/08/11	01 Personal	20.500,00	05 Transferencias	20.500,00
Resolución Presidencia	17/08/11	01 Personal	34.800,00	05 Transferencias	34.800,00
Resolución Presidencia	19/08/11	01 Personal	22.750,00	05 Transferencias	22.750,00
Resolución Presidencia	01/09/11	01 Personal	16.200,00	05 Transferencias	16.200,00
Resolución Presidencia	06/09/11	01 Personal	25.099,00	05 Transferencias	25.099,00
Resolución Presidencia	12/09/11	01 Personal	15.650,00	05 Transferencias	15.650,00
Resolución Presidencia	19/09/11	01 Personal	32.008,00	05 Transferencias	32.008,00
Resolución Presidencia	26/09/11	01 Personal	26.941,20	05 Transferencias	26.941,20
Resolución Presidencia	26/09/11	01 Personal	1.000,00	05 Transferencias	1.000,00
Resolución Presidencia	30/09/11	01 Personal	31.325,00	05 Transferencias	31.325,00
Resolución Presidencia	12/10/11	01 Personal	26.780,00	05 Transferencias	26.780,00
Resolución Presidencia	18/10/11	01 Personal	28.746,00	05 Transferencias	28.746,00
Resolución Presidencia	19/10/11	01 Personal	800.000,00	03. Serv. No Personales	800.000,00
Resolución Presidencia	21/10/11	01 Personal	23.050,00	05 Transferencias	23.050,00
Resolución Presidencia	31/10/11	01 Personal	27.350,00	05 Transferencias	27.350,00
Resolución Presidencia	07/11/11	01 Personal	23.000,00	05 Transferencias	23.000,00
Resolución Presidencia	11/11/11	01 Personal	31.650,00	05 Transferencias	31.650,00
Resolución Presidencia	23/11/11	01 Personal	24.550,00	05 Transferencias	24.550,00
Resolución Presidencia	29/11/11	01 Personal	22.400,00	05 Transferencias	22.400,00
Resolución Presidencia	07/12/11	01 Personal	22.200,00	05 Transferencias	22.200,00
Resolución Presidencia	19/12/11	01 Personal	9.600,00	05 Transferencias	9.600,00
Resolución Presidencia	26/12/11	01 Personal	4.400,00	05 Transferencias	4.400,00
<b>TOTAL</b>			<b>1.353.299,20</b>		<b>15.851.299,20</b>

**Economía de Inversión:**

El detalle del Crédito Presupuestario Vigente, Ejecutado, y la correspondiente Economía de Inversión del ejercicio resulta el siguiente:

Crédito Presupuestario	49.797.970,00
Total Ejecutado al cierre	48.219.691,21
Economía del ejercicio	1.578.278,79

La Economía de inversión corresponde a Rentas de libre disponibilidad.

Sobre dicha economía, mediante Resolución del cuerpo del 15 de diciembre de 2011 (expte. 192489-R-2011) se dispuso en su art. 1° "imputar al ejercicio presupuestario 2011 del CM las compras y contrataciones cuyas tramitaciones administrativas se hayan iniciado hasta el 31 de diciembre de 2011 inherentes al inciso 04 bienes de uso". El art. 2° por su parte estableció "la autorización para el consumo de la economía de inversión proyectada relativa al



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

4

ejercicio presupuestario 2011 regirá por los conceptos de erogaciones expresados en el apartado 1 cuya adquisición sea adjudicada hasta el 15 de marzo de 2012".

En el Dictamen N° 301 del TMC se refirió con respecto a los principios presupuestarios de anualidad y especificación lo siguiente: "del primero de ellos surge que la autorización para gastar otorgada a través de la sanción de la Ordenanza de Presupuesto rige para el ejercicio económico para el cual se concedió con los consiguientes fundamentos económicos e institucionales". El segundo "exige que los gastos sean contratados, asignados y pagados dentro del período para el cual hayan sido votados, principio este que se puede atenuar mediante normas presupuestarias que admitan, de antemano, transferencia de gastos a otros períodos. Ambos principios han sido receptados por la Ordenanza de Contabilidad, arts. 21 a 24; 51 a 56 y ccdes."

**Variación con respecto al ejercicio anterior:**

Se procedió a desagregar el presupuesto al cierre de los años 2011 y 2010 y el monto ejecutado por incisos, según se expone a continuación:

Inciso	Ejercicio 2011		Ejercicio 2010		Diferencia crédito asignado
	Crédito Vigente	%	Crédito Vigente	%	
Personal	41.544.150,80	83,43%	28.379.434,45	84,25%	13.164.716,35
Bs. de Consumo	532.000,00	1,07%	475.000,00	1,41%	57.000,00
Servicios No Pers.	3.245.000,00	6,52%	2.400.000,00	7,12%	845.000,00
Bienes de Uso	3.587.520,00	7,20%	1.911.000,00	5,67%	1.676.520,00
Transferencias	889.299,20	1,79%	521.220,55	1,55%	368.078,65
<b>TOTAL</b>	<b>49.797.970,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>33.686.655,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>16.111.315,00</b>

Se verifica que a pesar de las variaciones en términos absolutos (\$ 16.111.315), en términos relativos no se evidencian cambios a destacar a nivel de los objetos a los cuales se destinaron los fondos en ocasión de aprobarse el presupuesto del Concejo Municipal.

Inciso	Ejercicio 2011		Ejercicio 2010		Diferencia ejecución
	Ejecutado	%	Ejecutado	%	
Personal	41.072.111,17	82,48%	28.209.499,88	83,74%	12.862.611,29
Bs. de Consumo	477.460,36	0,96%	420.221,17	1,25%	57.239,19
Servicios No Pers.	3.199.186,56	6,42%	2.376.300,46	7,05%	822.886,10
Bienes de Uso	2.592.449,92	5,21%	51.223,56	0,15%	2.541.226,36
Transferencias	878.483,20	1,76%	519.969,00	1,54%	358.514,20
<b>TOTAL</b>	<b>48.219.691,21</b>	<b>96,83%</b>	<b>31.577.214,07</b>	<b>93,74%</b>	<b>16.642.477,14</b>

La ejecución presupuestaria da cuenta que en términos generales la participación porcentual de los distintos gastos clasificados por objeto se mantuvo en niveles similares a ejecutados en el ejercicio anterior con excepción de Bienes de Uso que registra un incremento en el año bajo análisis.

Inciso	Ejercicio 2011			Ejercicio 2010		
	Crédito Vigente	Ejecutado	% Ejec. /total	Crédito Vigente	Ejecutado	% Ejec. /total
Personal	41.544.150,80	41.072.111,17	98,86%	28.379.434,45	28.209.499,88	99,40%



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

5

Bs. de Consumo	532.000,00	477.460,36	89,75%	475.000,00	420.221,17	88,47%
Servicios No Pers	3.245.000,00	3.199.186,56	98,59%	2.400.000,00	2.376.300,46	99,01%
Bienes de Uso	3.587.520,00	2.592.449,92	72,26%	1.911.000,00	51.223,56	2,68%
Transferencias	889.299,20	878.483,20	98,78%	521.220,55	519.969,00	99,76%
<b>TOTAL</b>	<b>49.797.970,00</b>	<b>48.219.691,21</b>	<b>96,83%</b>	<b>33.686.655,00</b>	<b>31.577.214,07</b>	<b>93,74%</b>

Con respecto al rubro Bienes de Uso, se destaca que si bien en el ejercicio 2011 no se reiteró la situación producida en el año 2010 en que la partida prácticamente no se ejecutó (2,68% del presupuesto asignado), se registra la principal sub-ejecución a nivel de partida principal (72,26%).

**Principales variaciones:**

**01. Personal:**

Partidas	Al 31/12/11		Al 31/12/10		Variación Anual en \$
	Ejecutado	% Ejec.	Ejecutado	% Ejec.	
01.01. Personal Permanente	23.134.420,40	56,33	14.948.352,33	52,99	8.186.068,07
01.05. Pers. No Permanente (Político)	17.899.901,58	43,58	13.172.029,55	46,69	4.727.872,03
01.09. Beneficios y Compensaciones	37.789,19	0,09	89.118,00	0,32	-51.328,81
<b>Total</b>	<b>41.072.111,17</b>	<b>100,00</b>	<b>28.209.499,88</b>	<b>100,00</b>	<b>12.862.611,29</b>

El importe asignado a la partida de personal presenta un incremento respecto al año anterior de \$ 13.164.716,35, manteniéndose en los niveles asignados el ejercicio anterior. El incremento del monto ejecutado responde a las políticas salariales que se implementaron en el ejercicio.

En términos relativos, en el año 2011 se evidencia una variación de la participación porcentual del personal permanente que se ve compensado con una reducción de la sub-partida Personal no Permanente (Político).

**02. Bienes de Consumo:**

Partidas	Al 31/12/11		Al 31/12/10		Variación Anual en pesos
	Ejecutado	% Ejec.	Ejecutado	% Ejec.	
02.01. Prod. Alimenticios, Agrop. y Forestales	20.030,92	4,20	31.690,25	7,54	-11.659,33
02.02. Textiles y Vestuarios	57.067,38	11,95	10.190,48	2,43	46.876,90
02.03. Prod de papel, cartón e impresos	228.727,69	47,91	168.184,59	40,02	60.543,10
02.04. Prod de cuero y caucho	2.544,00	0,53	210,00	0,05	2.334,00
02.05. Prod. Químicos, comb. y lubricantes	37.340,69	7,82	27.555,22	6,56	9.785,47
02.06. Prod. Minerales no Metálicos	1.158,45	0,24	3.594,00	0,86	-2.435,55
02.07. Prod. Metálicos	3.933,34	0,82	8.071,90	1,92	-4.138,56
02.08. Minerales	0,00	0,00	488,00	0,12	-488,00
02.09. Otros bienes de consumo	126.657,89	26,53	170.236,73	40,51	-43.578,84
<b>Total</b>	<b>477.460,36</b>	<b>100,00</b>	<b>420.221,17</b>	<b>100,00</b>	<b>57.239,19</b>

El crédito asignado al ejercicio 2011 supera en \$ 57.000 al del año 2010, mientras que en términos relativos es menor su participación porcentual con relación al total presupuestado. Con respecto al grado de ejecución referido al presupuesto asignado, se mantuvo en niveles



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

6

similares el porcentaje de ejecución registrado en el 2011 (89,75%) con el ejercicio anterior (88,47%).

En cuanto a los montos ejecutados a nivel de subpartidas en algunas se visualiza una disminución de los mismos con respecto al ejercicio anterior entre las que se destacan 02.01 y 02.09 mientras que se verifican incrementos en las subpartidas 02.02 y 02.03.

Se realizaron revisiones selectivas sobre la ejecución de la partida, confrontándose las cifras expuestas en el Estado de Ejecución Presupuestaria con el Listado de Órdenes de Pago emitidas, verificándose la coincidencia entre dichos montos.

**03. Servicios No Personales:**

Partidas	Al 31/12/11		Al 31/12/10		Variación Anual en pesos
	Ejecutado	% Ejec.	Ejecutado	% Ejec.	
03.01. Servicios Básicos	444.819,53	13,90	375.559,43	15,80	69.260,10
03.02. Alquileres y Derechos	250.370,14	7,83	207.567,61	8,73	42.802,53
03.03. Mantenimiento, reparac, y limp en bienes de dominio privado.	201.337,68	6,29	153.821,16	6,47	47.516,52
03.04. Servicios Técnicos y Profesionales	212.701,93	6,65	40.085,16	1,69	172.616,77
03.05. Servicios comerciales y financieros	143.793,16	4,49	113.538,05	4,78	30.255,11
03.07. Publicidad y Propaganda	1.164.239,50	36,39	762.440,13	32,09	401.799,37
03.08. Impuestos, derechos, tasas, multas y gastos judiciales	19.956,63	0,62	13.698,59	0,58	6.258,04
03.09. Otros Servicios	761.967,99	23,82	709.590,33	29,86	52.377,66
<b>Total</b>	<b>3.199.186,56</b>	<b>100,00</b>	<b>2.376.300,46</b>	<b>100,00</b>	<b>822.886,10</b>

Si bien el importe asignado a la partida de Servicios No Personales presentó un incremento respecto al año anterior de \$ 845.000 en el año 2011, los porcentajes tanto de ejecución como de distribución a nivel de subpartidas se mantuvieron en niveles similares a los ejercicios anteriores.

Se revisó selectivamente la ejecución de la partida, destacándose:

- Incremento en el monto ejecutado en el ejercicio 2011 respecto del 2010 de la subpartida Publicidad y Propaganda (03.07) de \$ 401.799,37.
- Incremento en el monto ejecutado de la subpartida Servicios Técnicos y Profesionales (03.04) de \$ 172.616,77. Cabe referir la ejecución de la partida Servicios Jurídicos (03.04.03) originada en el pago de honorarios profesionales por los gastos de escrituración del inmueble adquirido mediante la Licitación Pública N° 1 sito en 1° de Mayo N° 945 (\$ 127.230).
- Incremento de Servicios Comerciales y Financieros (03.05). En consonancia con el punto anterior, se verifica la ejecución de la subpartida Otros no Especificados (03.05.09) por \$10.590,68 correspondiente al pago de intereses originados en la adquisición del inmueble sito en 1° Mayo 945, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

**4. Bienes de Uso:**

Partidas	Al 31/12/11		Al 31/12/10		Variación Anual en pesos
	Ejecutado	% Ejec.	Ejecutado	% Ejec.	
04.01. Bienes Preexistentes	2.499.999,99	96,43	0,00	0,00	2.499.999,99



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

7

04.02. Construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.03. Maquinarias y Equipos	88.588,83	3,42	48.529,07	94,74	40.059,76
04.04. Equipos de seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.05. Libros, revistas y otros elementos coleccionables	223,00	0,01	0,00	0,00	223,00
04.06. Obras de Arte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.08. Activos Intangibles	3.638,10	0,14	2.694,49	5,26	943,61
Total	2.592.449,92	100,00	51.223,56	100,00	2.541.226,36

Se verifica un aumento en \$ 1.676.520 del crédito asignado en el ejercicio 2011 (\$ 3.587.520.), respecto del 2010 que ascendía a \$ 1.911.000.

Se revisó selectivamente la ejecución de la partida, destacándose lo siguiente:

- Del total del crédito vigente asignado a la partida: \$ 3.587.520, \$ 1.887.520 corresponden a Rentas de Libre Disponibilidad, y, \$ 1.700.000 a Rentas con Afectación Específica.
- Del total ejecutado, el importe más relevante corresponde a la subpartida Bienes Preexistentes (04.01), Edificios e Instalaciones (04.01.02), \$ 2.499.999,99, que incluye a la adquisición del Inmueble sito en calle 1° de Mayo 945, según Licitación Pública N° 01/11 del Concejo Municipal, aprobada por Resolución de fecha 07/07/11 (Cuadro5). Se verificó que el pago se realizó de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, Punto 1d): "...70 % al contado en el momento de escriturar y el remanente en hasta 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con más intereses sobre saldos. Los intereses a aplicar serán el promedio que resulte entre tasa activa y pasiva del Banco Nación para descuentos de documentos a 30 días... ". Al respecto se constató que la adquisición se pagó de la siguiente manera: al contado al momento de escriturar la suma de \$ 1.793.954,75, y dos cuotas de \$ 353.022,62, abonadas el 16/11/11 y 01/12/11.
- Del análisis selectivo del listado de órdenes de pagos emitido por la Contaduría General, correspondientes a las subpartidas 04.03.06 -Equipos de computación-, y 04.03.07 -Equipos de Oficina y Muebles-, se visualiza a prima-facie la adquisición de artículos de similares características a través de contrataciones directas cuando por la sumatoria de los montos, plazos involucrados, y objeto del gasto, corresponde aplicar otros procedimientos de contratación.

**05. Transferencias:**

Partidas	Al 31/12/11		Al 31/12/10		Variación Anual en pesos
	Ejecutado	% Ejecución	Ejecutado	% Ejecución	
05.01. Transferencias al sector privado para erogaciones corrientes	814.013,20	92,66	485.534,00	93,38	328.479,20
05.02. Transferencias al sector privado para erogaciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.03. Transferencias al sector público Nacional para erog. corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.05. Transferencias al sector público Provincial para erog. corrientes	64.470,00	7,34	34.435,00	6,62	30.035,00
05.07. Transferencias al sector público Municipal para erog. corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.08. Transferencias al sector público Municipal para erog. de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	878.483,20	100,00	519.969,00	100,00	358.514,20



El importe asignado ascendió a \$ 889.299,20, superando en \$ 368.078,65 al del ejercicio 2010. Del importe total, se ejecutó el 98,78%, correspondiendo el 92,66% a "Transferencias al Sector Privado para erogaciones Corrientes". Por esta partida, las principales ejecuciones del ejercicio 2011 corresponden a las subpartidas "Aportes Sociales a personas" y a "Instituciones Culturales y sin fines de Lucro" por subsidios otorgados.

## **II- Verificaciones selectivas sobre exptes. de rendiciones de cuentas de gastos**

Se procedió a verificar la presentación de los expedientes que integran la rendición de cuentas por pagos realizados:

- ✓ Cumplimiento de la Dirección de Habilitación de la preparación, armado y foliatura de los expedientes correspondientes a las rendiciones de cuentas.
- ✓ Verificación selectiva de las Rendiciones de Cuentas correspondientes, a los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, y Noviembre de 2011, constatándose los siguientes puntos:
  - Mecanismos de contratación: según normativa vigente en materia de compras.
  - Conformación Expedientes de pago: se verifica inscripción ante AFIP de los proveedores, CAI, confección de la orden de pago, aplicación de la partida presupuestaria correspondiente.
  - Adquisiciones de Bienes de Uso: se verifica la inclusión en los expedientes respectivos de la correspondiente Planilla de Alta de Inventario.
  - Expedientes Foliados: se revisó la foliatura de los expedientes de pago correspondiente a los meses relevados.
  - Seguimiento de consideraciones anteriores del TMC referidas al tema.

Del análisis realizado se visualizaron facturas donde no figuran datos del Concejo Municipal como el N° de CUIT, domicilio y localidad. Casos: FC 0001-00000834, Rendición N° 043; FB 0001-00000316 Rendición N° 022; FC 0003-00003204, Rendición N° 060. Asimismo, se verificaron facturas abonadas fuera de término (casos: Facturas EPE: N° 0006-00852275 y N° 0006-40678226; Factura ASSA N° 0001-20481533).

### **Rendición de los subsidios:**

El otorgamiento de subsidios y su rendición se encuentra regulado por la Resolución del Concejo Municipal del 08/05/08, Expte. N° 163.723-R-2008 C.M. y su modificatoria, de fecha 14/04/10, en la cual se destaca lo siguientes requerimientos: "...1° Los subsidios que el Concejo Municipal disponga con afectación al presupuesto serán otorgados con la siguiente modalidad:

1. Hasta \$ 1.000 (PESOS UN MIL) se considerarán rendidos ante la administración con la existencia del pertinente comprobante de recepción del subsidio suscripto por el beneficiario, cuya identidad documentada constatará la Habilitación del Concejo Municipal.
2. Más de \$ 1.000 (PESOS UN MIL) la rendición de cuentas documentada de la inversión deberá respetar lo dispuesto en la presente conforme se indica en el apartado 2°.."

A los efectos de las tareas de control, se constataron selectivamente los subsidios otorgados durante el año 2011 con cargo de rendición de cuentas. Para ello, se compulsó el





**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

10

En la Conciliación Bancaria de la Cuenta Corriente N° 810/7, se visualizaron cheques de antigua data pendientes de cobro (de Enero/10 a Diciembre/11) que no fueron anulados ni debitados por el Banco. Se reitera lo expresado en el Dictamen N° 457 en referencia a la aplicación de la Ley 24452: "...El término de presentación de un cheque librado en la República Argentina es de treinta (30) días contados desde la fecha de su creación...".

Se recomienda anular los cheques de antigua data si no son retirados por sus destinatarios, lo cual no implica dejar sin efecto la orden de pago emitida oportunamente por Contaduría.

**IV- Controles sobre el cumplimiento de las recomendaciones de este Tribunal Municipal de Cuentas, en contrataciones en las que se requirió asesoramiento.**

Se procedió a controlar las adjudicaciones realizadas. Para ello, se cotejaron los importes y razones sociales de los adjudicatarios, se verificó el tratamiento dispensado a las recomendaciones realizadas por el TMC mediante Notas emitidas en el año 2011 y compulsándose los expedientes relacionados. De ello, surgen las siguientes cuestiones a destacar:

Expte. Licitatorio/ Nota de Junta de Compras / Tratamiento dispensado	
184696-S-11	Provisión de equipos de aire acondicionado
Sin Nota de Junta de Compras.	
186228-S-11	Servicio de alquiler anual de dispenser de agua potable
Sin Nota de Junta de Compras.	
<b>Observación:</b> el acto administrativo no totaliza el monto total al que ascenderá la contratación. Se aconseja totalizar en la planilla de preadjudicación para cada uno de los ítems y determinar el monto total a preadjudicar previo la emisión de la resolución	
188153-S-11	Adquisición de uniformes temporada de primavera verano 2011
NJC N° 473/11: Se advierte que la Resolución de adjudicación debe mencionar la partida presupuestaria a la que se afecta el gasto. Se observa que el Proveedor Alpina SRL deberá acompañar copia del Contrato Social y el firmante de la oferta y demás documentación acreditar la personería.	
De la consulta a las actuaciones N° 188153-S- 2011, se verifica el cumplimiento de lo observado por el TMC: - En la Resolución de adjudicación del 08/11/11, el gasto se imputa a la partida 020202 prendas de vestir. - Se visualizó adjuntada copia del contrato social de Alpina SRL y Poder General de Administración a favor del firmante de la oferta de Enero/11. - Se visualizó que en el acto administrativo no se incluyen las ofertas que fueron desestimadas por calidad.	
190905- 2011	Adquisición artículos de librería
Sin Nota de Junta de Compras	
191813-S-11	Provisión de Cajas Navideñas
Sin Nota de Junta de Compras	

**OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES**

• Procedimientos de Contratación:

Del análisis selectivo de las erogaciones surge que existen compras de bienes referidos a muebles de oficina y equipos de computación, que por la sumatoria de los montos involucrados, plazos y objeto del gasto, corresponde aplicar otro procedimiento de contratación. Se recomienda adecuar el circuito existente con el fin de mejorar el procedimiento, optimizando recursos a través de una programación ordenada de los requerimientos de bienes y servicios de las distintas áreas de la Institución.



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

11

- Adjudicación de Licitaciones Privadas:
- El acto administrativo de adjudicación debe identificar el monto total de la contratación a los efectos de cumplimentar con las disposiciones establecidas en la Ordenanza de Contabilidad en lo referido al compromiso de gastos, artículos N° 51 y 52 (Expte. N° 186228-S-11).
- Se recomienda que en la Resolución de adjudicación, se identifique el ítem y la empresa desestimada (Expte. N° 188153-S-11)

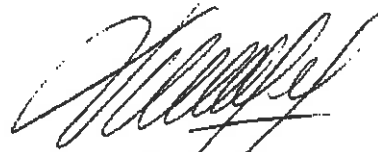
**CONCLUSIONES**

En base a la información recopilada y las observaciones formuladas en el presente dictamen, cabe referir que el Concejo Municipal evidencia un mejoramiento en la registración de sus operaciones. No obstante, con respecto a la imputación del gasto en sus distintas etapas, se observa que existen situaciones que no se condicen con los arts. 21 a 24; 51 a 56 y codtes de la Ordenanza de Contabilidad.

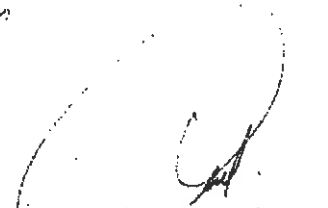
Tribunal Municipal de Cuentas, 24 de julio de 2012. "Año del Bicentenario de la Bandera Nacional".



Dr. S.P.N. ARGENTINO G. GANDELLIERI  
VOCAL  
TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MARIA INES VELAZQUEZ  
Presidenta  
Tribunal Municipal de Cuentas  
Municipalidad de Rosario



Dr. C.P.N. EFREN JOSÉ VERA  
Vocal  
Tribunal Municipal de Cuentas  
Municipalidad de Rosario



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

1

## **DICTAMEN N° 519**

### **OBJETO**

Controles selectivos sobre los Contratos por Adhesión celebrados entre la Secretaría de Salud Pública y Cooperativas de Trabajo, durante el primer cuatrimestre de 2011.

### **ALCANCE**

Las tareas se desarrollaron según las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la Municipalidad de Rosario.

### **TAREAS REALIZADAS**

Con el fin de reunir los elementos de juicio, válidos y suficientes, que permitan respaldar el presente dictamen, se aplicaron los procedimientos que se enuncian a continuación:

- Recopilación y lectura de la normativa vigente a nivel nacional, provincial y municipal referida al tema, en el aspecto laboral, previsional y tributario.
- Entrevistas con funcionarios municipales.
- Pedido de informes y documentación, y análisis de la misma.
- Análisis de los contratos por adhesión celebrados por la Secretaría de Salud Pública, y comunicados al TMC.
- Control de actos administrativos varios.
- Comprobación de los mecanismos implementados para la celebración de los contratos.
- Análisis de legajos y archivos.
- Análisis de expedientes

### **INFORME**

#### **1- Marco Normativo**

La Ley nacional N° 20.337 y sus modificaciones regula la creación, funcionamiento y disolución de las Cooperativas, siendo el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) la autoridad de aplicación del régimen legal cuya finalidad principal es concurrir a su promoción y desarrollo.

Por su parte, el Decreto N° 2.015/94 del PEN estableció que no se otorgara la autorización para funcionar a las cooperativas de trabajo que, para el cumplimiento de su objeto social, prevean la contratación de los servicios cooperativos por terceras personas utilizando la fuerza de trabajo de sus asociados. En este sentido, la Resolución N° 1510/94 del Instituto Nacional de Acción Cooperativa (actualmente INAES) identifica las cooperativas de trabajo comprendidas en el decreto que antecede.

En el ámbito de la Municipalidad de Rosario, se sancionó la Ordenanza N° 7450, modificada por Ordenanza 7746, con el objetivo de promover la contratación de cooperativas